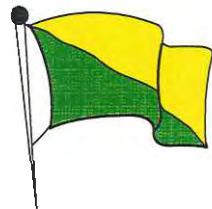




Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
*Municipio de Las Marias*  
*Legislatura Municipal*



**ORDENANZA NÚMERO 17**

**SERIE 2023-2024**

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

*Reunión 22 de mayo de 2024*

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 21 SERIE 2019-2020 EN SU SECCIÓN I Y SECCIÓN II; CUYO TÍTULO ES EL SIGUIENTE: PARA DEROGAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS NÚMERO 35 SERIE 2013-2014 Y NÚMERO 19 SERIE 2014-2015; Y AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS A OTORGAR UN INCENTIVO POR LA CANTIDAD DE (\$100.00) DÓLARES A LOS ESTUDIANTES MARIEÑOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DENTRO Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS QUE LOGREN COMPLETAR SU CUARTO (4<sup>TO</sup>) AÑO Y SEAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL(LA)DIRECTOR(A) ESCOLAR DE LA ESCUELA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 dispone que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

**POR CUANTO:** El inciso (O) de dicho Artículo dispone que el Municipio podrá ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural, en protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 dispone que el Alcalde es la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad le corresponde su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

**POR CUANTO:** El día 13 de mayo de 2020 se aprobó la Ordenanza Número 21 Serie 2019-2020 donde en la Sección I y Sección II se menciona que el incentivo para los estudiantes graduandos de cuarto año son para las escuelas públicas y privadas (diurnas) dentro y fuera de la jurisdicción del Municipio de Las Marias.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal y su Alcalde tienen el mejor deseo de incentivar a los jóvenes que logran completar su cuarto año a través de otros métodos alternos debidamente acreditados como lo son por ejemplo: los módulos, medio online, escuelas nocturnas entre otros.

**POR CUANTO:** Es necesario y justo se enmiende la Sección I y Sección II de la Ordenanza Número 21 Serie 2019-2020 para que lean de la siguiente manera:

**Sección I:**

*Autorizar al Alcalde de Las Marías a otorgar un incentivo por la cantidad de cien dólares (\$100.00) dólares, para todos los estudiantes marieños de las escuelas públicas y privadas (diurna y nocturna) y todo aquellos que completan su cuarto año a través de otros métodos alternos como por ejemplo: módulos, online, nocturna y/u otros, dentro y fuera de la jurisdicción del Municipio de Las Marías que logren completar su cuarto (4<sup>to</sup>) año y así sea certificado por las autoridades pertinentes. En el caso de los estudiantes graduandos con Excelencia Académica, este reconocimiento será por la cantidad de ciento setenta y cinco (\$175.00) dólares, los estudiantes graduandos con Alto Honor recibirán la cantidad de ciento cincuenta (\$150.00) dólares y aquellos graduandos con Honor, recibirán la cantidad de ciento veinticinco (\$125.00) dólares, previa certificación por el (la) Director(a) y/o persona autorizada de cada escuela o las autoridades pertinentes.*

**Sección II:**

*El(la) Director(a) y/o Persona Autorizada de las escuelas públicas, privadas, nocturnas y/o algún otro método alterno certificará (en documento oficial) al Municipio de Las Marías de los graduandos de cuarto año (4<sup>to</sup>) acreedores del incentivo de cien dólares (\$100.00) y reconocimiento especial a: estudiante de Excelencia Académica con la cantidad de ciento setenta y cincuenta (\$175.00); estudiantes con Alto Honor, la cantidad de ciento cincuenta (\$150.00) dólares y estudiantes con Honor, con la cantidad de ciento veinticinco (\$125.00)dólares que otorgara el Municipio.*

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Se enmienda la Ordenanza Número 21 Serie 2019-2020, en la Sección I y Sección II de la siguiente manera:

**Sección I:**

*Autorizar al Alcalde de Las Marías a otorgar un incentivo por la cantidad de cien dólares (\$100.00) dólares, para todos los estudiantes marieños de las escuelas públicas y privadas (diurna y nocturna) y todo aquellos que completan su cuarto año a través de otros métodos alternos como por ejemplo: módulos, online, nocturna y/u otros, dentro y fuera de la jurisdicción del Municipio de Las Marías que logren completar su cuarto (4<sup>to</sup>) año y así sea certificado por las autoridades pertinentes.*

*En el caso de los estudiantes graduandos con Excelencia Académica, este reconocimiento será por la cantidad de ciento setenta y cinco (\$175.00) dólares, los estudiantes graduandos con Alto Honor recibirán la cantidad de ciento cincuenta (\$150.00) dólares y aquellos graduandos con Honor, recibirán la cantidad de ciento veinticinco (\$125.00) dólares, previa certificación por el (la) Director(a) y/o persona autorizada de cada escuela o las autoridades pertinentes.*

**Sección II:**

*El(la) Director(a) y/o Persona Autorizada de las escuelas públicas, privadas, nocturnas y/o algún otro método alterno certificará (en documento oficial) al Municipio de Las Marías de los graduandos de cuarto año (4<sup>to</sup>) acreedores del incentivo de cien dólares (\$100.00) y reconocimiento especial a: estudiante de Excelencia Académica con la cantidad de ciento setenta y cincuenta (\$175.00); estudiantes con Alto Honor, la cantidad de ciento cincuenta (\$150.00) dólares y estudiantes con Honor, con la cantidad de ciento veinticinco (\$125.00)dólares que otorgara el Municipio.*

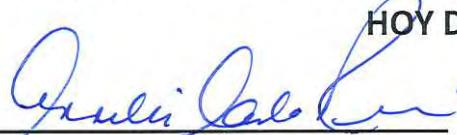
**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:**

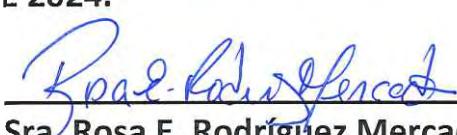
Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y por el Alcalde de Las Marías.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:**

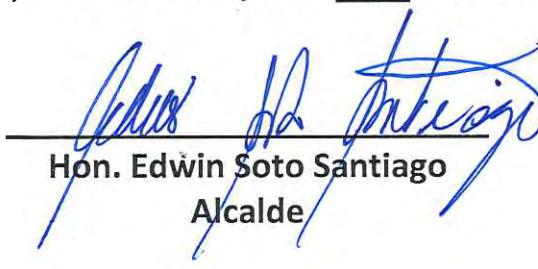
Copia de esta Ordenanza debidamente aprobada será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico (OSL), al Departamento de Finanzas Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Presidenta de la Junta de Subastas Municipal y a las demás agencias estatales y municipales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,  
HOY DÍA 22 DE MAYO DE 2024.**

  
Hon. Annelie Carlo Rivera  
Presidenta

  
Sra. Rosa E. Rodríguez Mercado  
Secretaria

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 2024 Y FIRMADA POR EL  
ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY 24 DE MAYO DE 2024.**

  
Hon. Edwin Soto Santiago  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Municipio de Las Marias**  
Legislatura Municipal



Hon. Edwin Soto Santiago  
Alcalde

"El Pueblo de la China"

## CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Rodríguez Mercado, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marias, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 17, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en Primera Sesión Ordinaria el 22 de mayo de 2024.

Recibió esta Ordenanza Número 17, Serie 2023-2024, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		
Hon. Annelie Carlo Rivera	X				
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa					X
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. Waldemar Guilloty Ramos	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty	X				
Hon. Selena Méndez Cruz	X				
Hon. Marilyn Arvelo Padín	X				
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas	X				
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez					X

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marias, Puerto Rico, hoy 23 de mayo de 2024.

Rosa E. Rodríguez Mercado  
Secretaria  
Legislatura Municipal

"Al servicio del pueblo marieño"